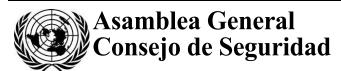
Naciones Unidas A/74/648-S/2020/28



Distr. general 13 de enero de 2020 Español

Original: inglés

Asamblea General Septuagésimo cuarto período de sesiones Temas del programa 41 y 74 Consejo de Seguridad Septuagésimo quinto año

Cuestión de Chipre

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 10 de enero de 2020 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 7 de enero de 2020 dirigida a usted por İsmet Korukoğlu, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 41 y 74 del programa, y del Consejo de Seguridad, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en el *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) Serhad Varli Representante Permanente Adjunto Encargado de Negocios Interino



Anexo de la carta de fecha 10 de enero de 2020 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Le escribo en respuesta a la carta de fecha 13 de noviembre de 2019 dirigida a usted por el representante grecochipriota en Nueva York, que se publicó como documento de las Naciones Unidas (A/74/549-S/2019/881). Ante las graves tergiversaciones que figuran en dicha carta, me siento obligado a señalar a su amable atención los siguientes hechos y consideraciones de la parte turcochipriota.

En primer lugar, deseo señalar que los argumentos expuestos en dicha carta no reflejan la realidad jurídica ni política, ya que se basan en la falsa pretensión de que la Administración grecochipriota de Chipre meridional tiene el derecho o la autoridad jurídica, política o moral para representar al pueblo turcochipriota o a toda la isla o para actuar en su nombre. Esta consideración se extiende a los actos ilícitos de la Administración grecochipriota, como la firma de acuerdos bilaterales sobre la delimitación de las fronteras marítimas, la convocatoria de licitaciones y la concesión de licencias a empresas de energía para realizar actividades de prospección y explotación. También considero necesario reiterar que la parte turcochipriota ha elevado protestas por escrito a las Naciones Unidas y ha dejado constancia de que esas medidas unilaterales de la parte grecochipriota, adoptadas sin el consentimiento ni la participación conjunta de la parte turcochipriota en la toma de las decisiones, en su calidad de copropietarios de la isla y de los recursos de hidrocarburos presentes frente a sus costas, son totalmente inaceptables y no resultan vinculantes en modo alguno para el pueblo turcochipriota.

En el centro del problema de Chipre y de las cuestiones relacionadas con él, incluidas las actividades de prospección y explotación de hidrocarburos, se encuentra la afirmación ilegítima de la parte grecochipriota de que ella constituye el "Gobierno de la República de Chipre", cuya legitimidad dejó de existir cuando los turcochipriotas fueron expulsados por la fuerza de todos sus órganos en 1963. Huelga decir que, desde ese año, no ha habido una administración central conjunta capaz de representar a toda la isla de Chipre, sino que existen dos administraciones autónomas independientes en la isla. También deseo señalar a su atención que, al referirse a sus llamados "derechos soberanos exclusivos", la parte grecochipriota hace caso omiso del principio fundamental según el cual la soberanía en Chipre emana de los turcochipriotas y de los grecochipriotas por igual.

Quisiera recordar el informe del entonces Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2012/507), de 29 de junio de 2012, en el que se indicaba que los recursos naturales "pertenecen a todos los chipriotas", un hecho que también han reconocido la comunidad internacional y la Administración grecochipriota de Chipre meridional. Así pues, las actividades unilaterales de la parte grecochipriota en relación con los recursos de hidrocarburos presentes frente a las costas de la isla, que no respetan los derechos iguales e inherentes de los turcochipriotas, no solo son hechos consumados y absolutamente ilegales, sino que también provocan un aumento de las tensiones en el Mediterráneo oriental.

La parte turcochipriota siempre ha mantenido la opinión de que la cooperación respecto de los recursos de hidrocarburos presentes frente a las costas de la isla de Chipre serviría de catalizador para lograr una solución negociada en Chipre. También cabe reiterar que la parte turcochipriota presentó sendas propuestas, en 2011 y 2012, que fueron rechazadas por la parte grecochipriota. Recientemente, el 13 de julio de 2019, la parte turcochipriota presentó a la parte grecochipriota una propuesta de cooperación detallada y actualizada. Dicha propuesta, que también se remitió a usted y al Presidente de la Comisión Europea, preveía la creación de un comité conjunto

2/5

compuesto por un número igual de miembros procedentes de ambas partes, bajo los auspicios y la facilitación de las Naciones Unidas, y con la participación de la Unión Europea en calidad de observadora. La propuesta también incluía información detallada sobre la estructura del comité, sus objetivos y su mandato, así como el establecimiento de un fondo y las formas de utilizarlo, lo que propiciaría la creación de interdependencias entre ambas partes y aumentaría la confianza entre los dos pueblos de la isla. Esto está en consonancia con el llamamiento que figura en su informe más reciente sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (\$\int 2019/562), de 10 de julio de 2019, en el que usted abogó por el desarrollo de la cooperación entre ambas partes y los agentes locales e internacionales, sin aferrarse a obstáculos insuperables. No cabe duda de que la materialización de dicha propuesta mediante la diplomacia y la cooperación entre los copropietarios de estos recursos de hidrocarburos presentes frente a las costas de la isla habría conducido a una disminución de la tensión en la isla y en la región. Sin embargo, el 16 de julio de 2019, al rechazar la última propuesta turcochipriota sobre la cuestión, la parte grecochipriota desechó una vez más la oportunidad de cooperar y optó por continuar con la política de escalada.

También hay que subrayar que la pretendida propuesta de la parte grecochipriota de crear una cuenta de garantía bloqueada bajo la tutela de la Administración grecochipriota sería irrealizable y constituye un ejemplo perfecto de la mentalidad hegemónica grecochipriota, que se considera propietaria de la isla, haciendo caso omiso de los derechos e intereses del pueblo turcochipriota. Lamentablemente, la parte grecochipriota no parece tener la intención de poner fin a sus actos unilaterales de provocación. Ante los actos unilaterales de la parte grecochipriota y su insistente rechazo de la cooperación, la parte turcochipriota no podía quedarse de brazos cruzados, y no lo hará, sino que ha adoptado y seguirá adoptando medidas equivalentes y recíprocas, aunque pacíficas, para proteger los derechos inherentes e inalienables del pueblo turcochipriota sobre los recursos de hidrocarburos frente a las costas de la isla.

Como expliqué en mi carta anterior, de fecha 28 de marzo de 2019 (A/73/827-S/2019/297), la República Turca de Chipre Septentrional firmó un acuerdo de delimitación de la plataforma continental con Turquía en 2011, y el Consejo de Ministros de la República Turca de Chipre Septentrional adoptó una decisión por la que se designaron bloques de exploración en alta mar y se autorizaron y regularon las actividades de prospección y explotación de los recursos naturales en esos bloques. Como parte de esta decisión, hemos concedido una licencia a la empresa Turkish Petroleum Corporation para que lleve a cabo actividades de prospección y explotación de los recursos de hidrocarburos, en nombre de los turcochipriotas, en las zonas autorizadas. Desde entonces, la Turkish Petroleum Corporation, con la autorización expresa de mi Gobierno, ha estado realizando estudios sísmicos y perforaciones en los bloques de concesión mencionados. El buque perforador Yavuz, de la Turkish Petroleum Corporation, ha concluido recientemente sus actividades en los bloques de concesión situados al sur de la península de Karpaz en los que mi Gobierno, de conformidad con la decisión del Consejo de Ministros, había autorizado las labores de prospección y explotación. Contrariamente a lo que afirma el representante grecochipriota en su carta, la península de Karpaz, situada a diez millas náuticas al noreste de la isla, se encuentra en las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional, donde solo nuestro Estado tiene soberanía y jurisdicción exclusiva, y el buque perforador Yavuz se situó en esa zona con arreglo a la licencia concedida por el Gobierno de la República Turca de Chipre Septentrional. A ese respecto, se debería recordar una vez más a la administración grecochipriota, que en la carta mencionada se refiere a Turquía como su contraparte en la isla, de que su contraparte en Chipre es, y siempre ha sido, la parte turcochipriota, y que la República

20-00454

Turca de Chipre Septentrional es la única autoridad competente para ejercer la soberanía y la jurisdicción en Chipre septentrional, su plataforma continental y su espacio aéreo. Por lo tanto, las actividades de la Turkish Petroleum Corporation en relación con los hidrocarburos en los bloques de concesión mencionados se realizan en nombre de la parte turcochipriota en las aguas territoriales de la República Turca de Chipre Septentrional.

Convencida de que la transformación de esta posible causa de tensión en una oportunidad de cooperación también influiría positivamente en el problema político de Chipre, y de que la cooperación en esta materia podría cambiar la situación en beneficio de ambas partes de la isla, la parte turcochipriota sigue dispuesta, como en ocasiones anteriores, a hacer todo lo posible por establecer la cooperación y la interdependencia entre ambas partes. Confío en que usted instará a la Administración grecochipriota a cooperar en lo que respecta a los recursos de hidrocarburos presentes frente a las costas de la isla y exhortará a la comunidad internacional a que adopte las medidas necesarias para crear un clima favorable al establecimiento de esa cooperación entre ambas partes sobre esta cuestión. Huelga decir que dicha cooperación en lo relativo a los recursos de hidrocarburos garantizaría la estabilidad de la región.

En cuanto a las alegaciones del representante grecochipriota sobre las actividades militares y los vuelos de aeronaves de la República Turca de Chipre Septentrional sobre su propio espacio aéreo, no es lógico esperar que la parte turcochipriota no adopte ninguna medida recíproca mientras la parte grecochipriota siga intensificando la tensión tanto en la isla como en la región, no solo con sus medidas unilaterales sobre los recursos de hidrocarburos, sino también con el establecimiento de nuevas alianzas militares regionales. Lamentablemente, estas alianzas militares que, por lo general, van en contra de la parte turcochipriota y de Turquía, aumentan, como es lógico, la tensión en la isla y en la región. El hecho de que la parte grecochipriota esté aumentando su armamento y modernizando sus armas demuestra su verdadera intención con respecto al futuro de nuestra isla. Lo cierto es que la parte grecochipriota está utilizando aeronaves armadas y no armadas en cooperación con varios países y haciendo concesiones militares a determinados países, incluido el acceso a sus aeropuertos y puertos marítimos militares, con la excusa de proteger las actividades unilaterales de prospección y explotación de los recursos de hidrocarburos presentes frente a las costas de la isla. Estas actividades no solo vulneran los derechos del otro copropietario de la isla, a saber, los turcochipriotas, sino que también ponen en peligro la vida de los civiles que viven en la isla. Como se indica claramente en la carta de fecha 24 de octubre de 2019, dirigida a Jean-Pierre Lacroix, Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, por el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Turca de Chipre Septentrional, Kudret Özersay, los aviones de combate griegos que participaban en un ejercicio de la guardia nacional grecochipriota en Larnaca sobrevolaron localidades turcochipriotas armados con munición real, poniendo en peligro la vida de los civiles. Debido a estos acontecimientos, la parte turcochipriota se vio obligada a adoptar medidas recíprocas para contrarrestar el aumento del armamento, las provocaciones y las violaciones de la parte grecochipriota que han tenido lugar no solo en el mar, sino también en tierra.

A la luz de lo que antecede, las falsas acusaciones formuladas por el representante grecochipriota deben considerarse únicamente como declaraciones políticas. Lo cierto es que la situación actual en la isla y en torno a sus costas es el resultado de las provocaciones y tensiones creadas por la propia parte grecochipriota. Por consiguiente, confiamos en usted instará a la Administración grecochipriota a que abandone de inmediato sus actividades hostiles y provocadoras para evitar el deterioro de las relaciones y la confianza entre los dos pueblos de la isla.

4/5 20-00454

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 41 y 74 del programa, y del Consejo de Seguridad, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y en el *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) İsmet **Korukoğlu** Representante República Turca de Chipre Septentrional

20-00454 5/5